REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 22 SEP 2016

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1386

VISTOS:

1. **El Certificado de la sesión ordinaria Nro. 27 de fecha 13 de septiembre del 2016, del Honorable Cuerpo de Concejales que aprobó la subrogancia del alcalde.**
2. **El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, y sus posteriores modificaciones.**
3. **Lo Dispuesto en los artículos 76, 78 y 79 de la ley 18883 "Estatuto Municipal para Funcionarios Municipales".**
4. **En uso de las facultades que me confiere el articulo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones**

CONSIDERANDO

1. Que, la subrogancia opera cuando el titular o el suplente se encuentran impedidos de desempeñar el cargo por cualquier causa.
2. Que, la adopción de las normas de la subrogancia se adoptan conforme al ordenamiento jurídico como una medida de buena administración con el objeto de que la Municipalidad pueda atender las necesidades públicas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que, los funcionarios cumplen con los requisitos exigidos por el cargo que se debe subrogar, de acuerdo a lo establecido en la ley.
4. El artículo 77 de la ley 18.883 en donde señala que en los casos de subrogación del cargo de alcalde, asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con excepción de los jueces de policía local. Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden, para lo cual consultara al concejo de desarrollo comunal.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** a la funcionaria doña Bárbara Silva Leris Cedula Nacional de Identidad Nro. 12.796.464-5, Secretaria Municipal, Escalafón Directivo Grado 8° E.M.S, como Alcaldesa Subrogante por el periodo comprendido desde el 23 de septiembre al 23 de octubre del 2016, según vistos y considerandos.

2. **DEJESE CONSTANCIA,** se suspende decretos que versan sobre subrogancia de alcalde, por el periodo señalado en el punto Nro. 1 de este decreto.

3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Dideco, Secoplac, Juzgado de Policía Local, Servicios Generales y Departamento de Educación y de Salud.

4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS: **Alcalde: José Guerrero Venegas**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/HSO/dbp
DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Salud
- Educacion
- Interesada